



BORRADOR de ACTA SESION DEL PLENO ordinaria
CELEBRADA el DIA 24 de JUNIO de 2024.

Asunto: Pleno ordinario del Ayuntamiento de Belver de Cinca

Día y hora de la reunión: 24 de Junio de 2024 a las 20:30 horas

Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Belver de Cinca

Asistentes:

Alcalde-Presidente: - Francisco Javier Carrasquer Ferrer (PP)

Concejales:

- Santiago Fiestas Fábregas (PP)
- Blanca Gracia Royo (PP)
- M.^a Salud Bernad Bordas (PP)
- Alejandro Poy Escudero (CS-Tú Aragón)
- Javier Ibarz Alegre (PSOE)
- M.^a Concepción Castaño Ballarín (PSOE)
- Raúl Serra Solano (PSOE)

Concejales Ausentes: Oscar Muñoz García (PP), habiéndose excusado.

Secretario: José Luis Santaliestra Fierro

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- ACTAS en borrador de las SESIONES ANTERIORES de 25 de MARZO y 13 de MAYO de 2024.

El Alcalde somete a votación los borradores de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de 24 de junio y extraordinaria de 13 de mayo, aprobándose por unanimidad.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE ASUNTOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA.

El Alcalde da conocimiento de los siguientes asuntos:

1. **FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO 2024.** El Alcalde informa que se ha cerrado ya el borrador de la programación de las Fiestas en honor a la Asunción de la Virgen María entre los días 14 y 18 de agosto próximo.
2. **ARREGLO DE CAMINOS 2024.** El Alcalde informa que el arreglo de caminos ya está todo prácticamente realizado, a falta tan solo del parcheo en las zonas que procede.
3. **CONVENIO DE ATENCION TEMPRANA EN LA ESCUELA INFANTIL** El Alcalde, aunque es motivo de acuerdo incluido en el orden del día como punto 3, señala que se por indicación de las Monitoras de la Escuela Infantil se ha promovido el acuerdo para el Convenio con el Gobierno de Aragón para lo que se denomina "atención temprana".
4. **PISCINAS MUNICIPALES 2024.** El Alcalde comunica que se ha producido la apertura de las Piscinas Municipales el 16 de junio próximo pasado, habiéndose concluido previamente las obras de mejora del césped, nuevo pavimentado de la terraza y pintura de los aseos y vestuarios. Y que el servicio de bar se ha adjudicado a AIDL, única licitadora presentada.
5. **MEJORA DEL CAMPO DE FUTBOL.** El Alcalde finalmente también informa de la finalización satisfactoria de resiembra del césped del campo de fútbol.

Ayuntamiento de Belver de Cinca

C/ Mayor, 32, Belver de Cinca. 22533 (Huesca). Tfno. 974 456 122. aytobelver@bajocinca.es



TERCERO.- ADHESION AL CONVENIO DGA-AYTO.ZARAGOZA SOBRE ATENCION TEMPRANA.

El Alcalde cede la palabra al secretario que informa de la Orden PRE/413/2019, de 26 de marzo, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de orientación educativa en escuelas municipales de primer ciclo de educación infantil, en cuyas cláusulas queda abierta la posibilidad de adherirse al mismo escuelas municipales de primer ciclo de otros municipios aragoneses. El fin del Convenio es que se pueda evaluar psicopedagógicamente del alumnado que pudiera presentar discapacidad o retraso global del desarrollo y proporcionar las orientaciones que se deriven de sus conclusiones, derivar el informe a los servicios sanitarios o Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), y asesorar a las familias o representantes legales.

A continuación, el alcalde abre el debate del asunto, y lo somete a votación, resultando aprobada por unanimidad la adhesión de este Ayuntamiento al citado Convenio.

CUARTO.- DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE ALOJAMIENTO DE TEMPOREROS DE NUFRI.

El Alcalde cede la palabra al secretario, quién da conocimiento del expediente:

DECLARAR EL INTERES SOCIAL Y DE LA CONVENIENCIA DE SU EMPLAZAMIENTO del proyecto de legalización y básico de ampliación de alojamiento para trabajadores temporeros, en polígono parcela de Belver de Cinca (Huesca), promovido por SAT 1596 NUFRI R.L. que firma el Arquitecto xxxxxxxxxxxx fecha abril 2024, por las siguientes razones.

1. La "Franja de Ponent" límite entre Aragón y Cataluña, se ha convertido en un territorio con una alta industrialización del campo, desde donde cada año se exportan toneladas de fruta. Hace unos años, la problemática de la contratación temporal se resolvía prácticamente dentro del ámbito del propio municipio o colindantes, con la aportación de recursos familiares, amigos, estudiantes. En el momento actual estos recursos para la localización de mano de obra adicional no son suficientes, hecho por el cual las zonas frutícolas reciben cada año miles de trabajadores temporales, también denominados temporeros, se trasladan a las comarcas del Bajo/Baix Cinca (Huesca).
2. Debido a este flujo temporal de personas, surge una necesidad habitacional de grandes proporciones. Tal y como recoge el convenio colectivo agrícola de Huesca: Según el Art. 19: [...] en los supuestos de excepción, en los que un empresario contratase al personal procedente de otras localidades para la realización de faenas de temporada, campaña o circunstanciales, deberán facilitarles, además de alojamiento la manutención o en su defecto suministrarles las mercancías necesarias para que ellos mismos puedan atender su manutención [...] Es por ello que resulta necesario disponer de unas instalaciones adecuadas para la ubicación de estos trabajadores, al objeto de minimizar el impacto que los movimientos migratorios originan en los municipios, ya que en muchas ocasiones, estos municipios ven como grupos de gente se instalan de forma indiscriminada en la zona para buscar trabajo, y producen un evidente problema por la falta o la insuficiencia de las infraestructuras de las poblaciones, en muchos casos pequeñas o con poca capacidad de reacción ante este incremento poblacional.
3. Es por ello que la ampliación de los alojamientos para trabajadores temporeros recogidos en el presente proyecto, permitirá ofrecer alojamiento con unas condiciones adecuadas para conseguir el bienestar deseado para los trabajadores, como camino necesario para su plena integración social. En algunos casos, esto ha facilitado que se haya dado un incremento de población debido a que algunos de los trabajadores temporales han decidido quedarse a vivir permanentemente en el municipio, buscando otro alojamiento y en muchas ocasiones trayendo a su familia, activando así también la

Ayuntamiento de Belver de Cinca

C/ Mayor, 32, Belver de Cinca. 22533 (Huesca). Tfno. 974 456 122. aytobelver@bajocinca.es



economía del municipio y rejuveneciéndola, ya que estas familias en muchos casos tienen hijos pequeños que contribuyen al mantenimiento del ratio de la escuela. Esta estrategia de desarrollo territorial, es sin duda de carácter local, pero se podría hablar también de carácter comarcal, ya que de alguna manera, activa también la economía de la comarca.

4. Conveniencia emplazamiento El emplazamiento propuesto para la instalación de los nuevos módulos destinados a alojar a trabajadores temporeros, se considera idóneo, ya que posee un fácil acceso directo desde la carretera, se localiza colindante a la nave de la empresa hortofrutícola que lo promueve, cuenta con los espacios necesarios en el interior de la parcela destinados a espacios libres, dispone de todos los servicios necesarios de infraestructuras urbanas (abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, gas...) existentes en el núcleo urbano próximo y se encuentra localizado en las inmediaciones de equipamientos públicos del municipio.

A continuación el Alcalde abre el debate de este asunto y lo somete a votación, aprobándose por unanimidad la declaración de interés social solicitada y trasladar el expediente al Consejo Provincial de Urbanismo para su pronunciamiento a efectos de la autorización especial prevista en artículo 36.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

QUINTO.- DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE TALLER ESPURZ.

El Alcalde cede la palabra al secretario, quién da conocimiento del expediente:

DECLARAR EL INTERES SOCIAL Y DE LA CONVENIENCIA DE SU EMPLAZAMIENTO del proyecto de legalización de taller mecánico de reparación de vehículos y maquinaria agrícola, y Memoria para declaración del interés social, en polígono parcela de Belver de Cinca (Huesca), promovido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que firma la Arquitecto Técnico xxxxxxxxxxxx fecha noviembre 2023, por las siguientes razones:

1. Se trata de un taller existente. Dicho taller comienza su actividad en el 1985, tras un proyecto de instalación de un taller de reparación de maquinaria agrícola redactado por el Ingeniero Técnico Industrial xxxxxxxxxxxx. Ha funcionado como taller mecánico sin constar con licencia de actividad desde entonces.
En 2014, se realiza una modificación de datos en el Registro Industrial de Aragón, cambiando la titularidad del taller a nombre de xxxxxxxxxxxx. Tiene el número de identificación de taller del Registro Industrial de Aragón xxxx
2. Este taller se sitúa en la parcela del polígono en el TM de Belver de Cinca (Huesca), (Ref.catastral xxxxxxxxxxxx). Este taller supone una gran repercusión para la zona por la creación tanto de empleo directo como indirecto. Además, está ubicado en un municipio dedicado a la agricultura, dando un gran servicio a todos los agricultores de la zona en la reaparición de sus vehículos y maquinaria agrícola. Este taller se ubica en una parcela rústica porque en el municipio de Belver de Cinca no existe un polígono industrial donde ubicar el taller.
3. Además, dicha parcela se sitúa junto al casco urbano (Ctra. De Fraga, A1234), por lo que cuenta con conexiones a la red de abastecimiento de agua y de saneamiento municipales y también de suministro eléctrico de la red. Además, como se ha indicado anteriormente, el taller crea empleo, tiene actualmente un empleado, y se espera se pueda crear otro nuevo empleo.

A continuación el Alcalde abre el debate de este asunto y lo somete a votación, aprobándose por unanimidad la declaración de interés social solicitada y trasladar el expediente al Consejo Provincial de Urbanismo para su pronunciamiento a efectos de la autorización especial prevista en artículo 36.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón

Ayuntamiento de Belver de Cinca

C/ Mayor, 32, Belver de Cinca. 22533 (Huesca). Tfno. 974 456 122. aytobelver@bajocinca.es



SEXTO.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Alcalde cede la palabra al secretario, quién da conocimiento del expediente tramitado para la elección de Juez de Paz Sustituto, y en cuyo procedimiento sólo se ha presetado la candidatura del XXXXXXXX que actualmente ocupa este cargo.

A continuación y debatido este asunto, el Alcalde lo somete a votación aprobándose por unanimidad la elección de XXXXXXXXXXXX como Juez de Paz Sustituto. Esta elección se comunicará al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción 1 de Fraga que a su vez lo elevará al Tribunal Superior de Justicia de Aragón para que pronuncie el nombramiento.

SEPTIMO.- CESION DE PEQUEÑO TERRENO AL GOBIERNO DE ARAGON EN CARRETERA A1234.

El Alcalde informa de la solicitud presentada por la Subdirección Provincial de Carreteras para realizar una mejora en el acceso para vehículos pesados en la carretera A1234 en dicha carretera en El Portal. Se trata de una esquina de 21 m² junto al acuartelamiento de la Guardia Civil, así como del expediente tramitado al respecto.

A continuación y debatido este asunto, el Alcalde lo somete a votación aprobándose por unanimidad la cesión de 21 m² de la finca con referencia al Gobierno de Aragón, de conformidad a los datos que obran en el expediente.

OCTAVO.- MODIFICACION DE TASAS MUNICIPALES.

6.1. Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal 6 reguladora de Tasa de Basuras.

El Alcalde informa de la tramitación de la modificación de las siguientes tarifas de Tasa de Basuras, mediante la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal 6 reguladora de dicha tasa, donde constan además el informe de Secretaría y el dictámen de la Comisión Informativa.

- Por cada VIVIENDA (anual) 60,00 euros
- Por cada PERSONA (anual) 12,00 euros
- Residencia, hostales, bares e industrias (anual) 150,00 euros
- Alimentación y Peluquerías (anual) 92,00 euros.

Sometido a debate y votación, se adoptó por 4 votos a favor del Grupo PP más el voto de calidad del Alcalde y 4 votos en contra Grupos PSOE y CS-Tú Aragón, o sea, por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe después.

6.2. Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal 13 reguladora de Tasa de Piscinas.

El Alcalde informa de la tramitación de la modificación de las siguientes tarifas de Tasa de Piscinas, mediante la modificación de las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal 13 reguladora de dicha tasa, donde constan además el informe de Secretaría y el dictámen de la Comisión Informativa.

- ABONOS ADULTOS (desde los 14 años) 38,00 euros
- ABONOS INFANTIL (de 4 a 14 años) 25,00 euros
- ENTRADAS DIARIAS (Adultos e Infantil) 5,00 euros

Sometido a debate y votación, se adoptó por 4 votos a favor del Grupo PP más el voto de calidad del Alcalde y 4 votos en contra Grupos PSOE y CS-Tú Aragón, o sea, por mayoría absoluta, el siguiente

Ayuntamiento de Belver de Cinca

C/ Mayor, 32, Belver de Cinca. 22533 (Huesca). Tfno. 974 456 122. aytobelver@bajocinca.es



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales 6 y 13 reguladoras de las tasas de Basuras y Piscinas, respectivamente, en los términos de los proyectos que se anexan a los expedientes.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sedes.dehuesca.es/lanzadera/belverdecinca.html>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a los expedientes, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos son definitivos, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia de los Acuerdos definitivos de aprobación y copia íntegra del texto de las Ordenanzas, así como copia íntegra autenticada de la misma.

CUARTO. Facultar a ALCALDE para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

NOVENO.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES A 31-12-2023.

El Alcalde cede la palabra al secretario quién da conocimiento del expediente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, presentada certificación por el Secretario del Ayuntamiento de Belver de Cinca, referente a las variaciones sufridas por el patrimonio de esta entidad en el período comprendido entre 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad:

ACUERDA:

Primero. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023, en los términos que se resumen a continuación, a nivel de sumatorios por epígrafe:

Ayuntamiento de Belver de Cinca

C/ Mayor, 32, Belver de Cinca. 22533 (Huesca). Tfno. 974 456 122. aytobelver@bajocinca.es



Epígrafes	Inventario Inicial	Altas	Bajas	Modificaciones Cuantitativas	Variaciones entre Epígrafes	Inventario Rectificado
I. Inmuebles	7.614.965,51	125.173,23	0,00	272.042,07	0,00	8.012.180,81
II. Derechos Reales	124.725,87	0,00	0,00	0,00	0,00	124.725,87
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Vehículos	5.294,74	0,00	0,00	0,00	0,00	5.294,74
VI. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Propiedades inmateriales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. Muebles no comprendidos en los anteriores	105.014,11	5.970,28	0,00	48.908,20	0,00	159.892,59
IX. Bienes y Derechos Revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	7.850.000,23	131.143,51	0,00	320.950,27	0,00	8.302.094,01

Segundo. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por el alcalde para los ruegos y preguntas, no se formuló ninguno.0

Y sin más asuntos que tratar, el Pleno termina a las 20,55 horas, de lo que como Secretario doy fe.

En Belver de Cinca, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Francisco Javier Carrasquer Ferrer

José Luis Santaliestra Fierro

(firmado electrónicamente)

(firmado electrónicamente)

Aprobada por unanimidad en sesión ordinaria de Pleno del día 8 de octubre de 2024.

Ayuntamiento de Belver de Cinca

C/ Mayor, 32, Belver de Cinca. 22533 (Huesca). Tfno. 974 456 122. aytobelver@bajocinca.es